Asunción, 29 de setiembre del 2022

Señor
ABOG. **PABLO SEITZ,** Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a fin de hacer mención a la ***Nota de Retención DNC N° 10760/2022, en relación al proceso identificado con ID 379618, Expediente 317173*** para la Recontratación de Empresa de Seguridad por la modalidad de Contratación Directa conforme Manual de NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS DIRECTRICES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS EN EL AMBITO DE LOS PROYECTOS FIDA, al respecto cumplo en remitir aclaraciones a los puntos observados:

1. A fin de continuar con la correcta verificación del expediente, se solicita a la Contratante remitir el Dictamen Técnico Legal.

   Aclaración: Se adjunta Dictamen DC/AL N° 171/2022.-

2. La contratante remite la Adenda N°01/2022 al Contrato N°10/202 sin embrago, la Resolución MAG N°1369 aprueba y convalida el proceso de recontratación por el método de Contratación Directa. Se solicita aclarar.

   Aclaración: Se optó por utilizar la figura de Adenda por tratarse de una ampliación de plazo y monto, bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente en el pliego de bases y condiciones (PBC), considerando que se trata del mismo número de ID. 379618.

   Así también, conforme a las NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS DIRECTRICES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS EN EL AMBITO DE LOS PROYECTOS FIDA, el método de Contratación Directa es utilizado cuando el proceso se realiza directamente con un proveedor, conforme lo establecido en el INC a) del punto 6 Contratación Directa del Módulo F del Manual de Adquisiciones del FIDA, el cual indica que la contratación directa quedará justificada en la siguiente circunstancia: a) Un contrato existente que tenga por objeto bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría.

3. El contrato original se suscribió bajo la modalidad de Concurso por Oferta, sin embargo la adenda y/o recontratación es de la modalidad de Contratación Directa, se solicita aclarar dicho punto.

   Aclaración: La Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), se rige por las Políticas del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), específicamente bajo las NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS DIRECTRICES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS EN EL AMBITO DE LOS PROYECTOS FIDA. Por consiguiente, se encuentra excluida de la aplicación de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". En tal sentido, se informa que la referida recontratación se justifica en lo establecido en el INC a) del punto 6 Contratación Directa del Módulo F del Manual de Adquisiciones del FIDA, el cual indica que la contratación directa quedará justificada, entre

otras, en la siguiente circunstancia: a) Un contrato existente que tenga por objeto bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría adjudicado a través de procedimientos aceptables para el Fondo se podría ampliar a otros bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría de naturaleza similar.

El contrato original se suscribió bajo la modalidad de Concurso por Oferta teniendo en cuenta que el proceso original fue realizado bajo esa modalidad, pero la recontratación corresponde a una Contratación conforme a lo ut supra explicado.

Teniendo en cuenta que todo lo actuado fue verificado y cuenta con la Conformidad sin objeciones del organismo financiador, se solicita respetuosamente proseguir con los trámites para la obtención del CC correspondiente.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

Dirección de Contrataciones Mag
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
SUOC

RAQUEL LANERI VIDAL
JEFA Sub UOC – DINCAP

PROVIDENCIA UEP N° 15 /2022

Ref.: Aspectos observados Nota DNC N° 10760/2022
Recontratación de la empresa Escorpión SRL.
==========

Asunción, 28 de setiembre de 2022.

A LA SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (SUOC) Y POR SU INTERMEDIO A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (DNCP):

Se remite el descargo por parte del área de adquisiciones de la UEP., a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Atentamente.

Mtr. HORACIO PEKHOLTZ
Coordinador Administrativo
Unidad Ejecutora de Proyectos

Asunción, 28 de setiembre de 2022

Señor
Mtr. HORACIO PEKHOLTZ, Coordinador Administrativo
Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP)
Dirección Nacional de Coordinación y Administración
De Proyectos (DINCAP).
Presente.

Ref.: Aspectos observados Nota DNC N° 10760/2022," Recontratación de la Empresa de Seguridad Escorpión S.R.L". en el marco del Proyecto PPI Fase II.
==========

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, y por su intermedio a la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC) de la DINCAP, a fin de responder a los aspectos observados por la DNCP según nota DNC N° 10760/2022, en relación a la carga en el SICP del llamado **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD - ID N° 379618,** a ser ejecutado en el marco del Proyecto "Inclusión de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en Cadenas de Valor – Paraguay Inclusivo (PPI) Fase II.

- **Aspecto observado:**

1. A fin de continuar con la correcta verificación del expediente, se solicita a la Contratante remitir el Dictamen Técnico Legal.

   Respuesta: Se adjunta Dictamen DC/AL N° 171/2022.-

2. La contratante remite la Adenda N° 01/2022 al Contrato N° 10/2020, sin embargo, la Resolución MAG N° 1369 aprueba y convalida el proceso de recontratación por el método de Contratación Directa. Se solicita aclarar.

   Respuesta: Se optó por utilizar la figura de Adenda por tratarse de una ampliación de plazo y monto, bajo las mismas condiciones establecidas inicialmente en el pliego de bases y condiciones (PBC), considerando que se trata del mismo número de ID. 379618.

   Así también, conforme a las NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS DIRECTRICES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS EN EL AMBITO DE LOS PROYECTOS FIDA, el método de Contratación Directa es utilizado cuando el proceso se realiza directamente con un proveedor, conforme lo establecido en el INC a) del punto 6 Contratación Directa del Módulo F del Manual de Adquisiciones del FIDA, el cual indica que la contratación directa quedará justificada en la siguiente circunstancia: ***a) Un contrato existente*** *que tenga por objeto bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría.*

3. El contrato original se suscribió bajo la modalidad de Concurso por Oferta, sin embargo, la adenda y/o recontratación es de la modalidad de Contratación Directa, se solicita aclarar dicho punto.

   Respuesta: La Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP), se rige por las Políticas del Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), específicamente bajo las NORMAS ESTABLECIDAS EN LAS DIRECTRICES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS EN EL AMBITO DE LOS PROYECTOS FIDA. Por consiguiente, se encuentra excluida de la aplicación de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". En tal sentido, se informa que la referida recontratación se justifica en lo establecido en el INC a) del punto 6 Contratación Directa del Módulo F del Manual de Adquisiciones del FIDA, el cual indica que la contratación directa quedará justificada, entre otras, en la siguiente circunstancia: ***a) Un contrato existente que tenga por objeto bienes, obras o servicios*** *distintos de los de consultoría adjudicado a través de procedimientos aceptables para el Fondo se podría ampliar a otros bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría de naturaleza similar.*

DENIS CASCO
UEP.-MAG.-FIDA

El contrato original se suscribió bajo la modalidad de Concurso por Oferta teniendo en cuenta que el proceso original fue realizado bajo esa modalidad, pero la recontratación corresponde a una Contratación conforme a lo ut supra explicado.

Teniendo en cuenta que todo lo actuado fue verificado y cuenta con la Conformidad sin objeciones del organismo financiador, se solicita proseguir con los trámites de publicación del llamado.

Sin otro motivo, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
UEP - MAG - FIDA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
AREA DE ADQUISICIONES

DENIS CASCO
Especialista de Adquisiciones
UEP MAG FIDA

EXP Nº 27499/2022, CONTRATACIÓN DIRECTA "CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD CON CONTRATO PLURIANUAL – ID: 379.618".-

Asunción, de agosto de 2022.-

DICTAMEN DC A.L. N° 171/2022.-

ANTECEDENTES

1. Providencia SUOC Nº 128/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, de la Sub UOC.-
2. CDP Nº 447/2022, PAC Nº 07210173, AÑO 2022.-
3. Nota UEP Nº 493/2022 de fecha 11 de agosto de 2022.-
4. Nota de fecha 01 de agosto de 2022, conformidad de la empresa.-

CONSULTA JURÍDICA

La Sub UOC remite la solicitud de la UEP PPI-FASE II, en relación a la recontratación por el método de Contratación Directa del Manual de Adquisiciones del FIDA, del llamado de "CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD" ID: 379618.-

3. MARCO LEGAL

- Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", Art. 2
- Decreto Reglamentario Nº 2992/2019
- Disposiciones y Directrices del FIDA.-

4. ANÁLISIS JURÍDICO

A través de providencia S UOC Nº 128/2022 de fecha 16 de agosto de 2022, la SUB UOC solicita dictamen jurídico respecto a lo requerido por la Unidad Ejecutora del Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en Cadenas de Valor "Paraguay Inclusivo – PPI- Fase II", administrado por la DINCAP.-

Entre los antecedentes remitidos, obra la Nota UEP Nº 493/2022 de fecha 11 de agosto de 2022, por la cual la Coordinación General del Proyecto FIDA se dirige a la DINCAP a los efectos de solicitar autorización vía resolución ministerial para proceder a la recontratación de la empresa ESCORPION SRL, bajo la modalidad de CONTRATACIÓN DIRECTA, para el llamado a "CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD – PLURIANUAL, ID 379618", en atención al buen desempeño de la empresa prestadora del servicio, que son considerados indispensables para el resguardo de las instalaciones y bienes de la Unidad Ejecutora del Proyecto.-

Según menciona la UEP, la recontratación será desde el 15 de setiembre de 2022, hasta el 31 de octubre de 2023, por un monto de G. 34.666.667 IVA incluido en lo que respecta al año 2022.-

Cabe señalar que el presente llamado cuyo proceso de licitación se rige por las normas del FIDA, y considerando lo expuesto en el Art. 2 de la Ley Nº 2051/2003 que refiere; *"Quedan*

excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones, c) las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la ampliación de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente, o cuando no se establezca un régimen especial", por consiguiente, las contrataciones realizadas en el marco de los proyectos financiados por el FIDA como el presente proceso, se encuentran excluidas de la aplicación de la citada Ley.-

La contratación se justifica en el apartado a) del punto 6 Contratación Directa del Módulo F del Manual de Adquisiciones del FIDA, el cual indica que la contratación directa quedará justificada entre otras, en la siguiente circunstancia:

a) *Un Contrato existente que tenga por objeto bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría, adjudicado a través de procedimientos aceptables para el fondo se podría ampliar a otros bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría de naturaleza similar.-*

En tal sentido, se adjunta la nota IFAD N00022965/PPI-2/25047 de fecha 09 de agosto de 2022, a través de la cual el FIDA comunica la declaración de conformidad sin objeciones para la recontratación correspondiente.-

Respecto a la disponibilidad presupuestaria, obra en el expediente el CDP Nº 447/2022, por el monto de G. 34.666.667, para el año 2022.-

Por su parte, el Art. 7 del Decreto Nº 2992/2019 establece las funciones de las Unidades Operativas de Contratación (UOC), entre las que se citan:

"g) Elaborar los pliegos particulares para cada contratación en coordinación con las dependencias solicitantes, tramitar la difusión del llamado, invitaciones y publicación de los pliegos, responder a las aclaraciones y comunicar las adendas, recibir y custodiar las ofertas recibidas, llevar adelante el acto de apertura de ofertas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación y elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la Convocante para la toma de decisión...".-

Es importante destacar a que no obstante a la exclusión del presente proceso de la Ley Nº 2051/2003, lo mencionado precedentemente, correspondiente al Art. 07 del Decreto N° 2992/19 literal "g" respecto a las funciones de la UOC de ***elevar el informe de evaluación a la autoridad competente de la convocante para la toma de decisión***, por lo que, como atribución legal, una vez recibido el informe de evaluación se procede a remitir el mismo a la autoridad competente sin intervenir en dicho proceso de forma activa.-

Teniendo en cuenta los antecedentes previamente mencionamos, como la justificación expresa por la UEP y la normativa vigente del organismo financiador se recomienda proseguir trámites tendientes a la RECONTRATACIÓN de la empresa ESCORPION SRL, en el marco del llamado "CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD CON CONTRATO PLURIANUAL – ID: 379618".-

5. CONCLUSIÓN

Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites para la RECONTRATACIÓN de la empresa ESCORPION SRL, en el marco del llamado "CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD CON CONTRATO PLURIANUAL – ID: 379618", conforme a lo requerido por la Unidad Ejecutora del Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en Cadenas de Valor "Paraguay Inclusivo – PPI- Fase II", y remitido por la Sub UOC.-

Cabe mencionar que la recontratación entrará a regir desde el 15 de setiembre de 2022 al 31 de octubre de 2023, por un monto total de G. 134.666.667 (guaraníes ciento treinta y cuatro millones seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete) IVA INCLUIDO.-

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES

Abg. Ana Laura Escolar A.
Dpto. de Asesoría Legal
Dirección de Contrataciones - MAG

IFAD | FIDA
Investing in rural people
Investir dans les populations rurales
Invertir en la población rural
الاستثمار في السكان الريفيين

09 agosto, 2022

IFAD N00022965/PPI-2/25047

ASUNTO: Declaración de "conformidad, sin objeciones" del FIDA para el plan de adquisiciones y contrataciones correspondiente a la recontratación de la empresa de seguridad Escorpión SRL, para el resguardo de las instalaciones y bienes de la UEP

Estimado señor/señora,

Le escribo en relación con su solicitud de fecha 02 agosto, 2022, en la que pide la declaración de "conformidad, sin objeciones" del FIDA para el plan de adquisiciones y contrataciones correspondiente a la recontratación de la empresa de seguridad Escorpión SRL, para el resguardo de las instalaciones y bienes de la UEP .

Nos complace comunicar la declaración de "conformidad, sin objeciones" del FIDA para el plan de adquisiciones y contrataciones correspondiente a la recontratación de la empresa de seguridad Escorpión SRL, para el resguardo de las instalaciones y bienes de la UEP .

El plazo de vigencia de la recontratación será desde el 15 de septiembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023, por un monto total de G. 134.666.667 (Guaraníes Ciento treinta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete),

Se recomienda al organismo ejecutor la necesidad de actualización de los datos del contrato en la Herramienta de Seguimiento de Contratos (CMT por sus siglas en Ingles).

Atentamente,

Juan Diego Ruiz Cumplido
MesoAmerica and the Caribbean Hub Head, Latin America and the Caribbean Division (LAC)

ESTE ES UN DOCUMENTO GENERADO POR COMPUTADORA QUE NO REQUIERE FIRMA.
ESTE ES UN DOCUMENTO OFICIAL DEL FIDA

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola Via Paolo di Dono, 44 00142, Roma (Italia)
Tel.: (+39) 06 54591 Fax: (+39) 06 5043463 Correo electrónico: ifad@ifad.org Sitio web: www.ifad.org

Asunción, 2 de agosto de 2022.

➢ Nota UEP N°154/2022

Señor
MARCOS CAMAGNI, Director País
División de América Latina y el Caribe
Departamento de Administración de Programas
Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA).
Presente.

De nuestra más distinguida consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Usted a los efectos de solicitar la conformidad "sin objeciones" del FIDA, a la Contratación Directa de la empresa de seguridad ESCORPIÓN SRL para brindar los servicios de seguridad y vigilancia en las oficinas de la UEP, firma actualmente prestataria de dicho servicio.

En relación a ello, es dable señalar que la contratación reconoce como antecedente el Contrato N° 10/2020, suscrito entre la DINCAP y la empresa de seguridad ESCORPIÓN SRL para la **"CONTRATACIÓN DE EMPRESA DE SEGURIDAD con Contrato Plurianual – ID 379618"** ejecutado actualmente en el marco del Proyecto Inclusión de la Agricultura Familiar Campesina e Indígena en Cadenas de Valor "Paraguay Inclusivo – PPI – Fase II, dependiente de la DINCAP. Al respecto, se informa que la adjudicación del referido contrato fue realizada mediante un proceso competitivo, conforme acta de apertura e informe de evaluación que se adjunta.

En tal sentido, hallándose próximo a vencer el plazo del mencionado contrato para la provisión de los servicios de seguridad y vigilancia en las oficinas de la UEP, y en atención al buen desempeño de los servicios prestados, considerando indispensable para el resguardo de las instalaciones y bienes de la Unidad Ejecutora del Proyecto (UEP), se estima necesario la recontratación de la firma ESCORPION SRL a fin de posibilitar la más eficiente continuidad del servicio.

El plazo de vigencia de la contratación será desde el **15 de setiembre de 2022 hasta el 31 de octubre de 2023**, por un monto total de G. 134.666.667 (Guaraníes Ciento Treinta y Cuatro Millones Seiscientos Sesenta y Seis Mil Seiscientos Sesenta y Siete).

La contratación se justifica en el INC a) del punto 6 Contratación Directa del Módulo F del Manual de Adquisiciones del FIDA, el cual indica que la contratación directa quedará justificada, entre otras, en la siguiente circunstancia:

a) Un contrato existente que tenga por objeto bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría adjudicado a través de procedimientos aceptables para el Fondo se podría ampliar a otros bienes, obras o servicios distintos de los de consultoría de naturaleza similar.

En tal contexto, a través de la nota UEP N° 41/2022 se solicitó a la mencionada empresa que informe si resultaría de su interés continuar brindando el servicio solicitado. En respuesta a dicha solicitud la citada empresa, mediante nota de fecha 1 de agosto de 2022, ha manifestado su conformidad para dicha Contratación Directa.

Por consiguiente, habiéndose analizado la razonabilidad del precio por el nuevo período de la prestación del servicio, como asimismo habiéndose evaluado la calidad y la funcionalidad del servicio brindado en cuanto a la efectividad del mismo, se solicita la conformidad "sin objeciones" del FIDA a la contratación referida.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
REPUBLICA DEL PARAGUAY
UEP - MAG - FIDA

Ing. Agr. JOSÉ ALFREDO GIMENEZ CASCO
Coordinador General
UEP / MAG / FIDA